

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 250
Particulares, anual pesetas . . . 300
Número suelto corriente, 3.00
Id. id. atrasado, 5.00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5.00 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Miércoles 21 de febrero de 1968

Núm. 23

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Francisco Fernández Montero, vecino de Zamora, y contratista de las obras de: Reparación del camino vecinal de Villadiezma. Reparación del c/v de Circunvalación de Paredes de Nava.

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 16 de febrero de 1968.—El Secretario General accidental, Jacinto Giraldo.

1017

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Clases Pasivas

En virtud del acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, de fecha 2 de febrero del año 1968 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Orden Ministerial de 12 de diciembre del año 1958, se convoca concurso para cubrir dos plazas de Habilitado de Clases Pasivas existentes en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Las instancias acompañadas de los documentos a que se refiere el artículo 12 del Decreto antes citado y los méritos que se aleguen, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia.

Palencia 17 de febrero de 1968.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

1043

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO.—Don Ricardo Merino de la Hoz, domiciliado en Carrión de los Condes.

FINALIDAD.—Abastecimiento de energía en alta tensión a "Gasolinera Arlanzón", en Quintana del Puente.

CARACTERISTICAS.—Derivación a 13,2 KV. y centro de transformación de intemperie de 10 KV.

PRESUPUESTO.—83.072,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 15 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

1000

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO.—Colegio de la Salle.

FINALIDAD.—Suministro de energía en alta tensión a su colegio de Palencia.

CARACTERISTICAS.—Tensión 13,2 KV. Dos transformadores de 75 y 50 KVA., con sus equipos de protección, maniobra y medida.

PRESUPUESTO.—411.834 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 15 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

1034

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Dirección General de Colonización
y Ordenación Rural**

**Servicio Nacional de Concentración
Parcelaria y Ordenación Rural**

DELEGACION DE PALENCIA
(COMISION LOCAL DE ANTIGÜEDAD)

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de ANTIGÜEDAD (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto 22 de julio de 1965:

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando situadas en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

—Y copia del Acta levantada al final de la sesión celebrada por la Comisión Local, para acordar la fijación y publicación de estas Bases Definitivas.

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia (C/. M. Rivera, 11), o en las oficinas Centrales del mismo en Madrid (C. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la

inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refirieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Antigüedad 14 de febrero de 1968.—
Presidente de la Comisión Local (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Dirección General de Colonización
y Ordenación Rural**

**Servicio Nacional de Concentración
Parcelaria y Ordenación Rural**

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, esta Delegación, en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de BAQUERIN DE CAMPOS (Palencia), determinado en el Decreto de 3 de junio de 1967, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las siguientes parcelas de la periferia cuya superficie se extiende por otros términos municipales.

Parcelas incluidas en concentración

ROLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	1	Betegón Yágüez, Manuel.
"	26	Díez García, Hnos.
"	27	Serrano Roldán, Gregoria
"	20	Miguel Castañeda, Julio.
"	29	Gregorio Calderón, Joaquín.
2	1-a	Betegón Yágüez, Manuel.
"	2	Idem.
"	3	Idem.
"	4-a	Idem.
"	5	Idem.
3	1	Idem.
4	7	Martín Matía, Hnos.
"	9	Idem.
6	2-a	Betegón Yágüez, Manuel.
11	16-b	Velasco Díez, Eudisia
"	18	Enriquez Martín, Juan.
"	20	Desconocido.
"	22	Idem.
14	54	Polanco Velasco, Hnos.
"	55	Idem.
"	63	Velasco López-Francos, Enrique.
16	71	Idem.
"	72	Gregorio Calderón, Joaquín.
"	73	Plaza Sánchez, Petra.
"	75	Calderón Herrejón, Marcia.
"	76	Velasco Díez, Antonio.
"	77	García Lobos, Lucrecia.
"	79	Gregorio Calderón, Gumersinda.
"	80	Enriquez Martín, Juan.
"	81	Plaza Sánchez, Petra.
"	82	Idem.

POLIGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
	200	Revilla Escribano, Basilia.
16	201	Velasco Díez, Eudisia.
"	202	Idem.
"	203	Idem.
"	204	Idem.
"	205	Idem.
"	206	Desconocido.
"	207	Idem.
"	208	Idem.
	1	García Lobos, Lucrecia.
17	63	Jubete Villaumbrales, Flora.
"	68	Plaza Sánchez, Petra.
"	72	Velasco Díez, Antonio.
"	5	Jubete Villaumbrales, Flora.
18	65	Díez García, Hermanos.
"	68-a y b	Lobos Lobos, Lucas.
"	69	Calderón Fernández, Carmen.
"	70	Lobos Merino, Quirino.
"	71	Idem.
"	72	Lobos Fernández, Aurelio.
"	73	Plaza Sánchez, Petra.
"	79	Desconocido.
"	82	Revilla Escribano, Basilio.
"	83	Enríquez Martín, Juan.
19	1-b	Velasco López-Francos, Enrique.
"	8	Merino Guardo, Alejandro.
"	9	Martín Mochón, Félix.
"	11	Guerra Merino, Saturnina.
"	12	Merino Guardo, Alejandro.
"	13	Díez García, Hnos.
"	20	Velasco Díez, Eudisia.
"	21	Jubete Velasco, Hnos.
"	200	Desconocido.
"	201	Díez Aguado, Pilar.

Palencia 14 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

964

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE PALENCIA

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Pozuelos del Rey

Acordada por Decreto de 18 de enero de 1968, la concentración parcelaria en la zona de Pozuelos del Rey (Palencia, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 10 de febrero de 1968, y se prolongarán durante un período de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Con-

centración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán el de dicho término municipal, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 7 de febrero de 1968.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

1001

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Distrito Forestal de Palencia

Aprobada por la Superioridad, la práctica del amojonamiento del monte "Barcoñudo", número E-1, del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, y de la pertenencia de Alba de Cerrato, y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 13 de noviembre de 1964, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 2 de abril de abril de 1968, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que situó el piquete número 1 del deslinde del monte, sitio denominado "Mojón Tres Términos", en el Valle de Arranca, coincidencia de los términos municipales de Alba de Cerrato, Villafuerte y Esguevillas de Esgueva y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Ignacio de Cisneros, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Angel Rodríguez Arregui.

979

MINISTERIO DE INDUSTRIA

JEFATURA DE MINAS

Visto el expediente incoado en esta Jefatura de Minas de Palencia, promovido por INDUSTRIAS CASERO, S. A., domiciliada en Hornillos de Cerrato, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión, para uso exclusivo de la citada empresa y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura de Minas, HA RESUELTO:

AUTORIZAR A "INDUSTRIAS CASERO, S. A.", la instalación de una línea de alta tensión de 828 metros de longitud a 13,2 KV. trifásica, conductor de aluminio-acero de 8,40 mm. de diámetro total, sobre 6 apoyos de 9 a 14 metros de altura según los vanos, y con cruceta metálica tipo Iberduero.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a—Esta Jefatura de Minas efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo de las condiciones especiales de esta Resolución, y en la relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Jefatura de la fecha del comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Palencia 16 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, E. Moretón.

1035

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Teódulo, don Isidro Roblez Revilla y D.^a Rita Moncada de las Heras, calle General Mola, 111, Palencia, solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Carrión, en término municipal de Palencia, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.^o del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Palencia o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla

de manifiesto el expediente de referencia, (I. núm. 5.098).

Valladolid 16 de febrero de 1968. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja. 995

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Félix, y doña Felisa Calvo Monés y doña Rita Moncada de las Heras, Casas del Hogar, número 30, Palencia, solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Carrión, en término municipal de Palencia, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.^o del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Palencia o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.097).

Valladolid 16 de febrero de 1968. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja. 996

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 12 de 1968, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don León Martín Zulaica, don Angel Cebrián Cano, don José Ladrón de Guevara Castaño, don Sóstenes Ruiz de Gopegui, don Fidel Miguel Barrigón, don Vicente Pérez Olleros, don Julián Espegel Vicario, don Emiliano Martínez Bermejo, don Victoriano Calcedo Ordóñez, don Carlos Ramos Abad y don Emiliano Relea Porro, contra resolución de la Comisión Provincial de la Delegación Provincial de la Vivienda de Palencia, dictada en Expediente P-I-4/65, de fecha 30 de diciembre de 1967, que desestimó el recurso de reposición inter-

puesto contra la resolución, adoptada en unión de 20 de abril de 1967, autorizando a "Maquinaria Agrícola Urbón, S. A.", entidad promotora del expediente referido, a la realización de las obras que en el mismo constan, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos pueden tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.^o de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Tasación de costas

Rollo 144, correspondiente al sumario 11 de 1965, Juzgado de instrucción de Baltanás, delito, Ley del Automóvil, condenado Roque García Hernández, vecino de El Pego.

Derechos de registro, disp. común, 11.^a, 50 pesetas.

Acción Civil, art. 3-a) tarifa 5.^a, 2.454.

Acción penal, art. 3-b), tarifa 5.^a, 1.000.

Expedición y cumplimiento de exhortos suplicatorios, cartas-órdenes y comisiones rogatorias, disp. común 6.^a, art. 31, tarifa 1.^a, 75, tarifa 2.^a, 1.260.

Certificaciones del registro civil, disp. común 6.^a, art. 37, tarifa 1.^a, 40.

Certificaciones de antecedentes del Juzgado, disp. común 6.^a, 20.

Primer reconocimiento (100), 400 pesetas.

Reconocimientos posteriores (25), 100.

Cuatro partes (25), 100.

Práctica de aptosia (500), 500.

Libramiento de oficios y comunicaciones a autoridades y organismos, disp. común 6.^a, 150 pesetas.

Pólizas de mutualidad, disp. común 21.^a, 100 pesetas.

Actos jurídicos documentados, Ley 41-64 de 11 de junio, 330.

Testimonio inicial, disp. común 6.^a, 50.

Expedición y cumplimiento de exhortos suplicatorios y cartas-órdenes, disp. común 6.^a, y art. 75, tarifa 2.^a y 31, tarifa 1.^a, 125.

Pieza de responsabilidad civil de la Compañía de Seguros

Testimonio inicial, disp. común 6.^a, 50.

Constitución de fianza e incidencias, artículo 6.^o, tarifa 5.^a y art. 89 tarifa 2.^a, 1.640.

Registro, disp. común 11.^a, 50.

Acción Civil, art. 4-a), tarifa 5.^a, 2.454.

Acción penal, art. 4-b), tarifa 5.^a, 1.500.

Expedición y cumplimiento de exhortos, suplicatorios y cartas-órdenes, disp. común 6.^a y art. 31, tarifa 1.^a y 75, tarifa 2.^a, 1.590.
 Testimonios, disp. común, 6.^a, 550.
 Actos jurídicos documentados, Ley 41-64 de 11 de junio, 600.
 Pólizas de mutualidad, disp. común 21.^a, 150 pesetas.
 Orden o exhorto para dar vista de tasación y requerir el pago, disp. común 6.^a y art. 31, tarifa 1.^a y 75, tarifa 2.^a, 330.
 Portes de correos, 180.
 Tasación de costas, art. 2.^o, 17, tarifa 3.^a, 400 pesetas.
 Importa la tasación de costas, 16.173.
 Palencia 11 de enero de 1968.—El Secretario (ilegible).

998

PALENCIA

Tasación de costas

Rollo 169 correspondiente al sumario 102 de 1966, Juzgado de instrucción de Palencia. Delito, Ley del Automóvil.
 Condenado, Jesús Aguado López, vecino de Eibar, San Cristóbal, 21.
 Derechos de registro, disp. común 11.^a, pesetas 50.
 Acción civil, art. 3, a), tarifa 5.^a, 1.500.
 Acción penal, art. 3, b), tarifa 5.^a, 500.
 Expedición y cumplimiento de exhortos, supletorios, cartas-órdenes y comisiones rogatorias, disp. común 6.^a, art. 31, tarifa 1.^a, 75 tarifa 2.^a, 855.
 Certificaciones del registro civil, disp. común 6.^a, art. 37, tarifa 1.^a, 20.
 Certificaciones de antecedentes del Juzgado, disp. común, 6.^a, 20.
 Primer reconocimiento (100), 100.
 Reconocimientos posteriores (25), 50.
 Dos partes (25), 50.
 Libramiento de oficios y comunicaciones a autoridades y organismos, disp. común 6.^a, 200 pesetas.
 Pólizas de Mutualidad, disp. común 21.^a, 100 pesetas.
 Actos jurídicos documentados, Ley 41-64 de 11 de junio, 360.
 Testimonio inicial, disp. común 6.^a, 50.
 Testimonio inicial, disp. común 6.^a, 50.
 Fianzas, art. 6.^o, tarifa 5.^a, y art. 89, tarifa 2.^a, 150.
 Expedición y cumplimiento de exhortos, suplicatorios, cartas-órdenes y comisiones rogatorias, art. 75, tarifa 2.^a y 31, tarifa 1.^a, 125.
 Testimonio inicial, disp. común 6.^a, 100.
 Embargos y sus incidencias, art. 6.^o, tarifa 5.^a y 64 y 65, tarifa 2.^a, 1.565.
 Registro, disp. común 11.^a, 50.
 Acción civil, art. 4-a), tarifa 5.^a, 1.500.
 Acción penal, art. 4-b), tarifa 5.^a, 750.
 Expedición y cumplimiento de exhortos, suplicatorios y cartas-órdenes, dispo. común 6.^a y art. 31, tarifa 1.^a y 75, tarifa 2.^a, 980.
 Testimonios, disp. común 6.^a, 300.
 Actos jurídicos documentados, Ley 41-64 de 11 de junio, 300.

Pólizas de mutualidad, disp. común 21.^a, 150 pesetas.
 Orden o exhorto para dar vista de tasación y requerir el pago, disp. común 6.^a y art. 31, tarifa 1.^a y 75, tarifa 2.^a, 330.
 Portes de correos, 120.
 Tasación de costas, art. 2.^o, 17, tarifa 3.^a, 400 pesetas.
 Indemnizaciones a Alfonso Martínez Sebastián, de Magaz, 1.500.
 Total 12.225.
 Palencia 22 de enero de 1968.—El Secretario (ilegible).

933

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El señor Juez de instrucción de Carrión de los Condes y por tenerlo acordado en sumario número 4 de 1968, que en dicho Juzgado se sigue por muerte de Julia Garía Marcos, fallecida en día 13 del actual, en su domicilio de esta Ciudad, por medio de la presente, hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado Ricardo García Marcos, hermano de la fallecida y que se encuentra residiendo en Francia.

Dado en Carrión de los Condes, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—(ilegible).—El Secretario, Elías Ezquerro.

948

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido en el sumario número 8 de 1968, que en este Juzgado se sigue, por supuesta estafa, en virtud de denuncia formulada por Gonzalo Iglesias Morante, vecino de Guardo, contra Francisco Padiel Moreno, de 19 años, soltero, minero, natural de Dudar (Granada), vecino de Quéntar, de la misma provincia, hijo de Manuel y de María, cuyo último domicilio tuvo en la localidad de Guardo y estuvo trabajando como productor hasta el día 13 de enero último en la empresa minera "Cántabro Bilbaína", con domicilio en Santibáñez de la Peña, por medio de la presente se le cita para que en término de quinto día, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de ser oído en el sumario de referencia, advirtiéndole que de no verificarlo, su citación podrá convertirse en detención.

Y para que sirva de citación en forma del presunto autor Francisco Padiel Moreno, por su ignorado paradero y domicilio, expido la presente en Cervera de Pisuerga a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

1003

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Primitivo Herrero García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta Ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición, número 212 de 1967, instado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Manuel Sieiras Iglesias, contra don Angel Ramos Bahillo, vecino de éste de Osorno, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes.

De la una como demandante don Manuel Sieiras Iglesias, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Román Arribas Maté.

Y de otra como demandado don Angel Ramos Bahillo, mayor de edad, industrial y vecino de Osorno. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno al demandado don Angel Ramos Bahillo, vecino de Osorno, a que tan luego como esta sentencia sea firme pague al demandante don Manuel Sieiras Iglesias, o a quien legalmente le represente, la cantidad de diez mil novecientos cincuenta y cinco pesetas que es en deberle, por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago e imponiéndole además las costas originadas en este proceso.

Por la rebeldía del demandado notifíquese a éste la sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Almodóvar (rubricado).

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente a los efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, en Palencia a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez municipal, Primitivo Herrero.—El Secretario, F. Maté.

980

PALENCIA

Don Primitivo Herrero García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta Ciudad en funciones.

Hago saber: Que en juicio de cognición, número 159 de 1967, seguido a instancia de don Ramón de Benito Pedrejón, Procurador de los Tribunales y en representación de don Elías Fernández Pérez, vecino de Vega de Liébana (Santander), contra don Enrique Delgado Ramos y el Ministerio de Obras Públicas, representado éste, por el ilustrísimo Sr. Abogado del Estado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes.

De la una como demandante don Elías Fernández Pérez, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Vega de Liébana (Santander), representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia.

Y de otra como demandado don Enrique Delgado Ramos, mayor de edad, conductor y vecino de Cervera de Pisuerga.

Y el Ministerio de Obras Públicas, representado en los autos por el Ilmo Sr. Abogado del Estado de esta provincia de Palencia. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva. — FALLO: Que desestimando la demanda en la forma presentada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Elías Fernández Pérez, vecino de Vega de Liébana, contra don Enrique Delgado Ramos, vecino de Cervera, y contra el Ministerio de Obras Públicas, interpuso en reclamación de cuarenta y un mil ochocientos noventa y nueve pesetas, y por consiguiente debo de absolver y absuelvo libremente de la demanda a los demandados con imposición de costas al actor.

Por la rebeldía del demandado don Enrique Delgado Ramos, notifíquese a éste la sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.

Se faculta al Secretario de este Juzgado para hacer uso de lo establecido en el artículo 261 de la Ley de E. Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, la pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Luis Almodóvar (rubricado).

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, expido el presente en Palencia, a trece de

febrero de mil novecientos sesenta y ocho.— El Juez municipal, Primitivo Herrero. — El Secretario, F. Maté.

992

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas 100-67, seguido por hurto contra Casimiro Alonso Cortijo, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA: En Baños de Cerrato, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor Juez comarcal don Juan José Sertucha Díez, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos por hurto, contra Casimiro Alonso Cortijo, de 17 años, soltero, jornalero y vecino de Palencia, actualmente detenido en la Prisión Provincial de Bilbao, siendo parte la perjudicada Valentina Cortijo Miguel, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Villamuriel y el Ministerio Fiscal; y

FALLO: Que debo declarar y declaro la prescripción de la falta de hurto de la que fue autor el denunciado Casimiro Alonso Cortijo, por el transcurso del término establecido en el artículo 113 del C. Penal, declarando las costas de oficio.—Para la notificación de esta sentencia a las partes, líbrese exhorto al Juzgado de Basauri y carta-orden a Villamuriel.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. José Sertucha (rubricada).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, doy fe: José Fernández (rubricada).

Y para que sirva de notificación al denunciado Carlos Alonso Cortijo, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Baños de Cerrato a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—José Fernández.

1042

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Por Decreto de fecha 15 de los corrientes, y en cumplimiento de los artículos 142 y 144 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y en lo determinado en el artículo 14 del Reglamento de 5 de marzo de 1964, se hace público que por don Pedro Encinas Burgos, se ha presentado en esta Administración municipal, instancia solicitando la inclusión de las fincas urbanas situa-

das en la calle Valdesería 1 y 3 y solar señalado con el número 5, en el Registro municipal de Solares de edificación forzosa, dándose un plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones en pro o en contra de dicha inclusión.

Palencia 15 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio de subasta de obras

Verificado el trámite que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y cumpliendo acuerdo de la Corporación municipal del 6 de febrero actual, se anuncia la siguiente subasta de obras:

OBJETO.—Obras de construcción de un campo de fútbol y pistas del atletismo y baloncesto, en esta villa.

TIPO. — De acuerdo con el presupuesto correspondiente a dichas obras, el precio tipo de licitación es de 1.653.201,28 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata de las mismas.

PLAZO DE EJECUCION.—Las obras deberán estar terminadas totalmente para el día 31 de julio de 1968.

PAGO.—Los pagos se realizarán mediante certificaciones de obra expedidas por los Arquitectos Directores de las mismas.

OFICINAS DONDE SE HALLAN DE MANIFIESTO LOS PLIEGOS Y PROYECTOS.—Secretaría municipal.

GARANTIA PROVISIONAL. — El 2 % del presupuesto de contrata, o sea la cantidad de 23.064,00 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA.—El 4 % de dicho presupuesto, es decir la cifra de pesetas 46.128,00.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Hasta las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

LUGAR Y HORA DE APERTURA.—En la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día siguiente.

Todos los gastos de anuncios y demás que origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Las licitaciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, estado ... profesión ... vecindad ... (...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un campo de fútbol y pistas de

atletismo y baloncesto en Aguilar de Campoo, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, por el precio de contrata de ... (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad. Fecha y firma.

Aguilar de Campoo 14 de febrero de 1968.
—El Alcalde (ilegible).

934

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por este Ayuntamiento pleno, en sesión del 26 de octubre de 1967, se adoptó por unanimidad, el acuerdo de concertar una operación de crédito con la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial, para la concesión de un préstamo de 500.000 pesetas, para subvenir a la construcción de un campo de deportes en esta villa, reintegrable sin interés por partes iguales, en cinco semestres, a partir del año en curso, afectando en garantía de dicha operación los ingresos de la Corporación y especialmente las exacciones sobre Servicio de aguas, alcantarillado, canalones y circulación de vehículos.

Los antecedentes de esta operación, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, en cumplimiento y a los efectos ordenados en el artículo 780, número 3, de la Ley de Régimen Local y artículo 284-2-c, del Reglamento de Haciendas Locales.

Aguilar de Campoo 17 de febrero de 1968.
—El Alcalde (ilegible).

1039

AMUSCO

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Amusco 14 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

981

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica,

existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Antigüedad 16 de febrero de 1968.—El Alcalde, Avelino Clavero.

1023

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Boadilla del Camino 15 de febrero de 1968.—El Alcalde, P. D. (ilegible).

957

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Carrión de los Condes 15 de febrero de 1968.—El Alcalde, Jesús González Gutiérrez.

976

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carrión de los Condes 15 de febrero de 1968.—El Alcalde, Jesús González Gutiérrez.

976

COBOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962 y 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cobos de Cerrato 13 de febrero de 1968.—El Alcalde, Facundo González.

1041

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Cordovilla la Real 16 de febrero de 1968.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

1005

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, durante los cuales puede ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que crean oportunas.

Dehesa de Romanos 13 de febrero de 1968.—El Alcalde, Alfonso Martín.

949

FRESNO DEL RIO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1967, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno del Río 17 de febrero de 1968.—
El Alcalde (ilegible).

1025

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Itero de la Vega 15 de febrero de 1968.—
El Alcalde, P. D. (ilegible).

954

LIGÜERZANA

EDICTO

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, según lo ordenado en el artículo 101 del Reglamento de Población y Demarcación, de 17 de mayo de 1952 y 57 de la Ley de Régimen Local; queda expuesto al público, en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones.

Ligüerzana 16 de febrero de 1968.—El Alcalde, D. Marcos.

1013

LAVID DE OJEDA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, durante los cuales puede ser examinada y

presentar contra la misma, las reclamaciones que se crean oportunas.

Lavid de Ojeda 13 de febrero de 1968.—
El Alcalde, Elías Estébanez.

984

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Melgar de Yuso 15 de febrero de 1968.—
El Alcalde, P. D. (ilegible).

956

MUDA

EDICTO

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, según lo ordenado en el artículo 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952 y 57 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por plazo de quince días naturales, en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones.

Mudá 14 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

944

MUDA

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Mudá 14 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

944

PERALES

EDICTO

Al día siguiente hábil, después de que transcurran los veinte igualmente hábiles de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a la hora de las once de la mañana, la subasta para el aprovechamiento con siembra, de DIECIOCHO lotes de los existentes en el monte Alto de las Bodegas, de la pertenencia del Ayuntamiento.

El plazo de duración de este aprovechamiento, que empezará a contarse desde el mismo día de la adjudicación definitiva, terminará el día 1.º de diciembre de 1975, siendo el tipo de tasación de ciento cincuenta pesetas anuales por lote, o sea la suma de DOS MIL SETECIENTAS PESETAS anuales en total.

La superficie aproximada de las parcelas, cuyo aprovechamiento se subasta, es de nueve Has.

Dicha subasta se celebrará de conformidad con el pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal y que fue anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 124 de fecha 15 de octubre de 1965, el cual se halla unido al expediente general de subasta y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días y horas hábiles de oficina.

Para poder optar a la subasta, los licitadores, consignarán como garantía provisional, en la Depositaria del Ayuntamiento, la cantidad de doscientas setenta pesetas, equivalente al 10 % de la tasación anual.

Quien resulte rematante, presentará garantía definitiva del 10 por ciento de la cantidad por la que se haya efectuado la adjudicación, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que se le haya notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones deberán presentarse durante los días y horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, precisamente en sobre cerrado y lacrado, a partir del siguiente día del de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., vecino ..., de profesión agricultor, debidamente enterado del pliego de condiciones, aprobado para la celebración de esta subasta, del aprovechamiento con siembra de las parcelas del monte Alto de las Bodegas, de la pertenencia del Ayuntamiento de Perales, a que se refiere el edicto de fecha 14 de febrero del año corriente, ofrece la cantidad de ... pesetas anuales por indicado aprovechamiento. (Fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales 14 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1002

PINO DEL RIO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1967, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino del Río 17 de febrero de 1968.—El Alcalde, P. Martín.

1036

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Piña de Campos 17 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1016

QUINTANALUENGOS

EDICTO

Formada la rectificación al padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1967, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días naturales, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Quintanaluengos 16 de febrero de 1968.—El Alcalde, R. Simal.

1012

SALDAÑA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber: Que de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1967, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saldaña 17 de febrero de 1968.—El Alcalde, Javier Cortés.

1037

SAN LLORENTE DE LA VEGA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, durante los cuales puede ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

San Llorente de la Vega 16 de febrero de 1968.—El Alcalde, José María Miguel.

991

VEGA DE BUR

EDICTO

Formada la rectificación al padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1967, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días naturales, durante los cuales podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Bur 16 de febrero de 1968.—El Alcalde, Antolín Andrés.

983

VILLAMORONTA

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villamoronta 14 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

986

VILLAMORONTA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento la reparación de las calles Mayor y Norte de esta localidad, se encuentra de manifiesto por espacio de ocho días el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta del transporte de la piedra a emplear.

Villamoronta 16 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

999

VILODRE

EDICTO

Formado por esta Alcaldía el censo provisional de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en este Municipio, a excepción de los tractores y remolques agrícolas, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, conforme al artículo 4.º de la Ley 48/1966, y O. M. de 8 de octubre del mismo año, se hace público que, dicho documento, se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados en el mismo comprendidos y hacer las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

Villodre 15 de febrero de 1968.—El Alcalde, P. D. (ilegible).

952

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE LEBANZA

Anuncio de subasta

El próximo día 15 de marzo y su hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o del señor Vocal en quien delegue, la subasta de ciento ochenta árboles de roble del monte La Dehesa, número 195 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia de esta Junta vecinal, con un volumen maderable de ciento setenta y ocho metros cúbicos y doscientos diez estéreos de leña, bajo el tipo de tasación base, de cincuenta y tres mil doscientas pesetas e índice, de sesenta y seis mil quinientas pesetas.

Esta subasta se celebrará teniendo en cuenta las condiciones establecidas por el Distrito Forestal, las económicas y administrativas de la Entidad y demás disposiciones dictadas en esta materia por los Organismos competentes.

Los pliegos de licitación se presentarán en esta Junta vecinal hasta el día 14 de marzo y su hora de las diecisiete.

Lebanza 15 de febrero de 1968.—El Presidente (ilegible).

997

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1968, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Bahillo	1038
Fresno del Río	1025
Monzón de Campos	985
Pino del Río	1036
Saldaña	1037
Villoldo	1028

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1968, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Alba de Cerrato	982
Amusco	1004
Arconada	1027
Bahillo	1038
Barruelo de Santullán	1021
Fresno del Río	1025
La Serna	1015
Lomas	1026
Monzón de Campos	985
Pino del Río	1036
Quintanaluengos	990
Reinoso de Cerrato	989
Requena de Campos	992 bis
Torquemada	1007
Saldaña	1037
Santibáñez de la Peña	1020
Vertavillo	1018
Villalcázar de Sirga	1029
Villaviudas	1011
Villamoronta	987
Villarmentero de Campos	994
Villodrigo	1024
Villoldo	1028

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1968, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ligüérezana	1014
Quintanaluengos	1040

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1968, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Osorno	1019
Torquemada	1007
Villodrigo	1024

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1968, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ayuela	975
Buenavista de Valdavia	968
Castrejón de la Peña	926
Tabanera de Valdavia	974
Valderrábano	971

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1968

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan los expedientes de prórroga del presupuesto municipal ordinario, del ejercicio de 1967, para el ejercicio de 1968, quedan expuestos al público en la Secretaría de su respectivo Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles el referido expediente y el presupuesto prorrogado de 1967.

Durante dicho plazo, podrá ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma, por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley vigente de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Fuente-Andrino	1032
----------------	------

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que a continuación se relacionan, los expedientes de prórroga del presupuesto municipal ordinario, del ejercicio de 1967, para el ejercicio de 1968, quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respectivas Juntas, por el plazo de quince días hábiles el referido expediente y el presupuesto prorrogado de 1967.

Durante dicho plazo, podrá ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma, por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Junta vecinal, y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

JUNTAS VECINALES

Boedo de Castrejón	1030
Cembrero	993
Portillejo	1031
Quintanilla de Onsoña	1008
Velillas del Duque	1009
Villambrán de Cea	1006